Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2023-00561 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Atendiendo a lo solicitado en escrito anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 599 del C.G.P. en armonía con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 1073 del 2002,

DECRETA

1.- El embargo y retención de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue o pueda devengar la demandada por concepto de salario como empleada del establecimiento de comercio El Gran Surtidor Cooratiendas del municipio de Fusagasugá.

Líbrense el oficio respectivo al pagador de la mencionada entidad, a fin de proceda a retener los dineros poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley. Se limita la medida a la suma de $1.600.000.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ